

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**  
**CVE-2016-7670** Decreto 51/2016, de 25 de agosto, por el que se autoriza a CEP Cantabria, S.L., a modificar su denominación, su objeto y sus estatutos sociales. Pág. 19237

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2016-7677** Decreto de Alcaldía 218/2016 de delegación de la totalidad de funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde. Pág. 19241  
**CVE-2016-7678** Decreto de Alcaldía 219/2016 de delegación de funciones para matrimonio civil. Pág. 19242

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2016-7671** Anuncio de licitación, mediante concurso público, de tres licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano e interurbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor. Expediente 500/2016. Pág. 19243  
**Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2016-7699** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, de suministro de comidas y cenas para viviendas supervisadas de la tercera edad. Pág. 19245

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Liérganes**  
**CVE-2016-7673** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2016. Pág. 19247  
**CVE-2016-7674** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 6/2016. Pág. 19249  
**Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2016-7675** Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria P1/2016 y P2/2016. Pág. 19250  
**Junta Vecinal de Corvera de Toranzo**  
**CVE-2016-7689** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 19252  
**Junta Vecinal de Espinama**  
**CVE-2016-7679** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016. Pág. 19253  
**Junta Vecinal de Gandarilla**  
**CVE-2016-7690** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 19254

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

<b>CVE-2016-7680</b>	<b>Junta Vecinal de La Acebosa</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.	Pág. 19255
<b>CVE-2016-7681</b>	<b>Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2016.	Pág. 19256
<b>CVE-2016-7682</b>	<b>Junta Vecinal de Puente San Miguel</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2016.	Pág. 19257
<b>CVE-2016-7687</b>	<b>Junta Vecinal de San Esteban</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 19258
<b>CVE-2016-7688</b>	<b>Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 19259
<b>CVE-2016-7683</b>	<b>Junta Vecinal de Villapresente</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2016.	Pág. 19260
<b>CVE-2016-7691</b>	<b>Junta Vecinal de Revilla de Camargo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 19261

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

<b>CVE-2016-7657</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda en Navajeda.	Pág. 19262
<b>CVE-2016-7571</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Setién.	Pág. 19263
<b>CVE-2016-7701</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción de un establo para ganado equino en Castanedo.	Pág. 19264

### 7.5. VARIOS

<b>CVE-2016-7610</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación a titulares de vehículos. Achatarramiento 7/16 Vía Pública.	Pág. 19265
<b>CVE-2016-7686</b>	Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor en la avenida Valdecilla, 13. Expediente 40.858/2016.	Pág. 19266

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-7670** *Decreto 51/2016, de 25 de agosto, por el que se autoriza a CEP Cantabria, S.L., a modificar su denominación, su objeto y sus estatutos sociales.*

Mediante el Decreto 55/2004, de 27 de mayo, se autorizó la creación de la "Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S. L.", como sociedad mercantil regional de capital íntegramente suscrito y desembolsado por el Gobierno de Cantabria, con el fin de que realizase la coordinación financiera de las sociedades mercantiles públicas para incrementar su eficiencia económica y participase en el diseño y ejecución de las inversiones en infraestructuras que puedan llevar a cabo las empresas públicas, todo ello en el marco de las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y con el objetivo esencial de diseñar y ejecutar con una óptica empresarial y de mercado determinadas infraestructuras públicas de vital importancia para el desarrollo socioeconómico de Cantabria.

Mediante Decreto 110/2007, de 2 de agosto se modifica el objeto social de la "Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S. L.",

Como consecuencia del Plan de racionalización y reordenación del Sector Público del Gobierno de Cantabria conforme a lo acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 17 de enero de 2012, se aprobó la fusión por absorción de "Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S. L." sobre "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S. L.U.", "Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S. L.U.", "Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S. L.U.", "Gestión Energética de Cantabria, S. L." y "Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S. L." con disolución sin liquidación de éstas tres últimas y traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todo su patrimonio a título universal, al objeto de reestructurar y concentrar en una única sociedad la actividad desarrollada por cada una de ellas, de modo que se obtuviera un mayor grado de eficiencia empresarial y solvencia, y una gestión más adecuada de los recursos económicos y financieros.

Mediante el Decreto 63/2012, de 25 de octubre, se autorizó la modificación de la denominación de la Sociedad, adoptando la de "CEP Cantabria, S. L.", así como de su objeto social al objeto de integrar en el mismo la actividad desarrollada por las sociedades absorbidas anteriormente mencionadas y la gestión de las oficinas de representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alcance que se establezca en los mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa en vigor.

Al considerarse estratégico, desde el punto de vista del Gobierno de Cantabria la disposición de un ente con capacidad y medios suficientes para poder asesorar tanto al Gobierno de Cantabria como a las Entidades Locales, sobre las diferentes líneas de financiación europea para proyectos concretos de interés estratégico para la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como para prestar la asistencia a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en las tareas de verificación y seguimiento de los programas de ayudas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, con el alcance que se establezca en los encargos, mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor, resulta preciso la modificación del objeto social de la Sociedad, así como la denominación de la Sociedad para adecuarla a las nuevas funciones.

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en la Ley 6/2002, de 10 de di-

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

ciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de agosto de 2016.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Autorización.

Se autoriza a "CEP Cantabria, S. L." a modificar su denominación, su objeto y sus estatutos sociales, en los términos aprobados en este Decreto.

##### Artículo 2. Denominación y objeto social.

1.- La Sociedad se denomina "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S. L." y tiene la naturaleza de sociedad mercantil unipersonal de responsabilidad limitada con capital enteramente suscrito por la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Sociedad se rige por sus estatutos, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones vigentes en la materia.

2.- La Sociedad tiene por objeto social la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

a) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de proyectos relacionados con los diferentes programas europeos y oportunidades de financiación a nivel europeo, a los distintos organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a entidades privadas en proyectos correlacionados.

b) Emitir informes, realizar estudios, colaborar en la planificación y seguimiento de la actividad económica, la financiación, y las inversiones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular, prestar servicios de asistencia técnica en las tareas de verificación de las operaciones que van a ser objeto de cofinanciación europea, con carácter previo a su certificación, así como en la evaluación y el seguimiento del desarrollo y ejecución de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, así como Programas Europeos, con el alcance que se establezca en los encargos, mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor, que en ningún caso podrán conllevar el ejercicio de potestades públicas por parte de la Sociedad.

c) Suscribir, con plena autonomía de la voluntad, convenios específicos con las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria al objeto de promover la ejecución de los encargos por éstas formulados.

d) Tomar participaciones, promover, constituir, liquidar y realizar negocios jurídicos de toda naturaleza sobre cuotas o participaciones representativas del capital social o de la dotación patrimonial de entidades pertenecientes al sector público autonómico, así como proveer a su financiación, por sí o por tercero, a través de cualesquiera actos y negocios jurídicos para los que se encuentre habilitada de conformidad con la normativa mercantil aplicable, y en particular, la concesión de préstamos participativos, las entregas dinerarias sin contraprestación, la suscripción de obligaciones, y la promoción de emisiones de cualesquiera instrumentos y activos financieros negociables o no en mercados organizados, previos los trámites y autorizaciones de las autoridades competentes cuando así lo disponga la legislación vigente.

e) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y explotación de toda clase de valores mobiliarios y derechos de propiedad industrial presentes o futuros por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.

f) La gestión de las oficinas de representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alcance que se establezca en los mandatos e instrucciones cursados por la Administra-

CVE-2016-7670

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

ción de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor.

g) El proyecto, promoción, construcción, ejecución de obras, desarrollo, urbanización, gestión, explotación, rehabilitación, adquisición, enajenación, arrendamiento, comercialización, administración y gestión, de bienes y activos inmobiliarios en su más amplio sentido, edificios públicos, infraestructuras, parques logísticos o industriales, centros comerciales, locales de negocio, edificios de oficinas, viviendas de cualquier régimen, centros de tercera edad y plazas de aparcamiento, y otros cualesquiera bienes y activos inmuebles, propios o ajenos.

h) La gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición y enajenación de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como para la construcción y reforma de instalaciones e inmuebles de uso administrativo.

i) La obtención y gestión de la financiación necesaria para el cumplimiento del objeto social.

3.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta.

A estos efectos contractuales las relaciones de la Sociedad con las Administraciones o entidades referidas en el apartado anterior tendrán naturaleza instrumental y no contractual, articulándose conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, a través de encargos, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichos encargos se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones del encargo y las obligaciones asumidas por la Sociedad.

Los encargos resultarán de ejecución obligatoria para la Sociedad de acuerdo con las instrucciones fijadas por el órgano que realice el encargo y su retribución se fijará por referencia a tarifas aprobadas por este.

La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

4.- Las actividades integrantes del objeto social descrito en el apartado segundo de este artículo, podrán ser también desarrolladas indirectamente, a través de la participación en otras sociedades o entidades, salvo en aquellos casos en que la legislación en cada momento vigente exija la separación jurídica de alguna o algunas de ellas, en cuyo caso una de tales actividades se desarrollará de modo directo, y las restantes mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades.

#### Artículo 3. Capital social.

El capital social se fija en 605.000 euros con una prima de emisión o asunción de participaciones de 24.200.000 euros. Dicho capital podrá ser modificado por acuerdo de la Junta General.

#### Artículo 4. Junta General.

El Consejo de Gobierno de Cantabria ejercerá las funciones que la legislación atribuye a la Junta General, expresando a través de sus acuerdos la voluntad del socio único, todo ello en la forma y con las atribuciones y facultades que determinen las leyes y los Estatutos de la Sociedad.

#### Artículo 5. Adscripción.

La Sociedad se adscribe a la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda.

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las competencias que se atribuyen en este Decreto a la "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria" se ejecutarán con los límites de los que la legislación vigente en cada momento otorgue a la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 25 de agosto de 2016.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2016/7670

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2016-7677** *Decreto de Alcaldía 218/2016 de delegación de la totalidad de funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde.*

Por Decreto de Alcaldía n.º 218/2016 de 22 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde a los tenientes de alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia temporal del mismo. Dado que el señor alcalde-presidente se ausentará temporalmente el 24 y 31 de agosto de 2016.

Delegar en don Francisco Javier Viar Fernández, primer teniente de alcalde, las competencias encomendadas por Ley a la Alcaldía-Presidencia de la entidad desde el 24 hasta el 31 de agosto de 2016.

Santa María de Cayón, 22 de agosto de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/7677

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2016-7678** *Decreto de Alcaldía 219/2016 de delegación de funciones para matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 219/2016 de 22 de agosto de 2016 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, don Francisco Javier Viar Fernández, concejal de este Ayuntamiento, se delega la competencia para la celebración de matrimonio civil entre don José Manuel Gutiérrez Escalante y doña Isabel Posadas Mier, que tendrá lugar el sábado 27 de agosto de 2016 a las 19:30 en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 22 de agosto de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/7678

CVE-2016-7678

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2016-7671** *Anuncio de licitación, mediante concurso público, de tres licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano e interurbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor. Expediente 500/2016.*

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de tres licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano e interurbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1.- Dependencia: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
    - 2.- Domicilio: Plaza mayor, 1.
    - 3.- Localidad y Código Postal: Santillana del Mar, 39330.
    - 4.- Teléfono: 942 818 075.
    - 5.- Telefax: 942 840 220.
    - 6.- Correo electrónico: [secretario@aytosantillana.org](mailto:secretario@aytosantillana.org)
    - 7.- Dirección de internet del perfil del contratante: [santillanadelmar.sedelectronica.es](http://santillanadelmar.sedelectronica.es)
    - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 500/2016.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Adjudicación, mediante concurso público, de tres licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano e interurbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el Ayuntamiento de Santillana del Mar.
  - b) Lugar de ejecución: Término municipal de Santillana del Mar.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso público.
  - c) Criterios de adjudicación: Conforme lo establecido en la cláusula octava del pliego de prescripciones administrativas.
4. Garantía exigida: No se exige.
5. Presentación de solicitudes:
  - a) Durante el plazo de 15 días contados a partir desde el día siguiente a la publicación del

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

presente anuncio en B.O.C., hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Santillana del Mar, o bien por cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación:

Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

6. Apertura de ofertas:

a) Dirección: La del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

b) Fecha y hora: Quinto día hábil contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas.

Santillana del Mar, 23 de agosto de 2016.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2016/7671

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-7699** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, de suministro de comidas y cenas para viviendas supervisadas de la tercera edad.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Teléfono: 942 811 811.
    - 5) Telefax: 942 810 112.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.suances.es](http://www.suances.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de comidas y cenas para las viviendas supervisadas de la tercera edad de Suances.
  - c) Plazo de ejecución: 2 años desde fecha formalización del contrato.
  - d) Admisión de prórroga: 1 años más.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Adjudicación: Oferta económica.
  - d) Criterios de adjudicación: Precio.
4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo anual 26.280 € y 2.628 € de IVA.
5. Garantías exigidas:

Definitiva 5% del importe de adjudicación sin IVA.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.

1) Dependencia: Registro General

2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.

3) Localidad y código postal: Suances 39340.

4) Dirección electrónica: secretaria@aytosuances.com

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Viales, 1.

b) Localidad: Suances.

c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Suances, 23 de agosto de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/7699

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2016-7673** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2016.*

El expediente 5/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de agosto de 2016, tras su exposición al público sin haberse presentado alegaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.100,46
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>23.100,46</b>

Que trasladado al estado definitivo de gastos queda resumido por capítulos como sigue:

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1	GASTOS DE PERSONAL	382.837,75	133.290,48	516.128,23
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	963.291,88	23.100,46	986.392,34
3	GASTOS FINANCIEROS	4.105,00	0,00	4.105,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.243,16	0,00	66.243,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	80.750,99	0,00	80.750,99
6	INVERSIONES REALES	211.000,00	0,00	211.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.517,71	0,00	10.517,71
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.660,00	0,00	16.660,00
Total		1.735.406,49	156.390,94	1.891.797,43

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

Esta modificación, teniendo en cuenta el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería para gastos generales disponible de la liquidación del ejercicio 2015, se financia con cargo a:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	23.100,46
		<b>Total Aumento</b>	<b>23.100,46</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 19 de agosto de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/7673

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2016-7674** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 6/2016.*

El expediente 6/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de agosto de 2016, tras su exposición al público sin haberse presentado alegaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	3370	22199	337.22	Otros suministros	4.500,00
Transferencia de Crédito aumento	1610	21300	161.21	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
Transferencia de Crédito aumento	3410	22609	341.22	Actividades culturales y deportivas	1.600,00
Transferencia de Crédito aumento	4530	22706	453.22	Estudios y Trabajos Técnicos	3.025,00
<b>Total Aumento</b>					<b>17.125,00</b>

Que trasladado al estado definitivo de gastos queda resumido por capítulos como sigue:

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1	GASTOS DE PERSONAL	382.837,75	133.290,48	516.128,23
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	963.291,88	40.225,46	1.003.517,34
3	GASTOS FINANCIEROS	4.105,00	0,00	4.105,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.243,16	-1.600,00	64.643,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	80.750,99	0,00	80.750,99
6	INVERSIONES REALES	211.000,00	-15.525,00	195.475,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.517,71	0,00	10.517,71
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.660,00	0,00	16.660,00
Total		1.735.406,49	156.390,94	1.891.797,43

Esta modificación, se financia con cargo a créditos disponibles de las siguientes partidas:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminución	3410	48000	341.48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	-1.600,00
Transferencia de crédito disminución	1610	62300	161.62	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-15.525,00
<b>Total Disminución</b>					<b>-17.125,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 19 de agosto de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/7674

CVE-2016-7674

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-7675** *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria P1/2016 y P2/2016.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de Acuerdo Plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución número 3368/2016, de fecha 8 de agosto de 2016, se elevan a definitivos los expedientes de modificación presupuestaria números P1/2016 y P2/2016, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de julio de 2016, incluyendo dentro de los citados expedientes los acuerdos que se indican a continuación: Número P1/2016 de modificación del presupuesto de Ayuntamiento para aplicación del superávit y reconocimiento extrajudicial de crédito y del presupuesto del Patronato Municipal de Educación; y P2/2016 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, del Patronato Municipal de Educación, y del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, quedando el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	19.071.806,85
2	GTOS EN BIENES CTES Y SERV.	20.362.356,12
3	GASTOS FINANCIEROS	286.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.417.424,82
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	8.917.526,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	677.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.793.619,80
		<b>58.646.433,64</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.778.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	440.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.748.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.806.142,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	785.400,00
6	ENAJENACION INVERS. REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	674.223,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.452.780,44
9	PASIVOS FINANCIEROS	
		<b>58.684.646,00</b>

Los recursos que financian el expediente son:

En la modificación presupuestaria P1/2016:

- Remanente de Tesorería 4.014.140,18 euros.

En la modificación presupuestaria P2/2016:

- Bajas de crédito: 1.228.000,00.
- Aumento de las previsiones de ingresos: 60.000 euros.

### PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

#### ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.486.000,00
2	GTOS EN BIENES CTES Y SERV.	347.905,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-
6	INVERSIONES REALES	215.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163.691,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
		<b>3.515.796,06</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.616.588,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	583.922,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-
6	ENAJENACION INVERS. REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	323.691,06
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
		<b>3.524.201,44</b>

CVE-2016-7675

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

En la modificación presupuestaria P1/2016:

- Remanente de Tesorería 163.691,06 euros.

En la modificación presupuestaria P2/2016:

- Remanente de Tesorería 160.000,00 euros.

**PRESUPUESTO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**ESTADO DE GASTOS**

1 GASTOS DE PERSONAL	582.174,00
2 GASTOS EN BIENES CTES Y SERV.	57.400,00
3 GASTOS FINANCIEROS	-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5 FONDO DE CONTINGENCIA	-
6 INVERSIONES REALES	968.0258,85
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.793,11
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-
	<b>1.720.392,96</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

1 IMPUESTOS DIRECTOS	-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	-
6 ENAJENACION INVERS. REALES	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	658.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	422.818,96
9 PASIVOS FINANCIEROS	-
	<b>1.743.818,96</b>

En la modificación presupuestaria P 2/2016:

- Aumento de las previsiones de ingresos: 250.000,00 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 8 de agosto de 2016.

El alcalde en funciones,

Javier López Estrada.

2016/7675

## JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2016-7689** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Corvera de Toranzo, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Cantabria número 131 de fecha 7 de julio de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del Real Decreto 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2016:

### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		13.424,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.200,00
6	INVERSIONES REALES.		9.646,00
		TOTAL	24.270,00

### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.		750,00
5	Ingresos patrimoniales.		23.520,00
		TOTAL	24.270,00

Corvera de Toranzo, 22 de agosto de 2016.

El presidente,

José Manuel Martínez Penagos.

2016/7689

CVE-2016-7689

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

**CVE-2016-7679** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Espinama para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Espinama, 19 de agosto de 2016.

El presidente,  
Reinaldo Dosal Prado.

2016/7679

## JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

**CVE-2016-7690** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gandarilla, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 141, de fecha 21 de julio de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### **Ejercicio 2016:**

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen general por capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		27.764,45
		<b>TOTAL</b>	<b>27.764,45</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen general por capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	Transferencias corrientes.		2.850,00
5	Ingresos patrimoniales.		24.914,45
		<b>TOTAL</b>	<b>27.764,45</b>

Gandarilla, 22 de agosto de 2016.

El presidente,  
Ramón Cabiellas Sánchez.

2016/7690

CVE-2016-7690

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

**CVE-2016-7680** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de La Acebosa para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Acebosa, 19 de agosto de 2016.

La presidenta,  
Yolanda Ortega Tazón.

2016/7680

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2016-7681** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2016.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de La Revilla para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Revilla, 22 de agosto de 2016.

El presidente,

Roberto Vélez Quintanilla.

2016/7681

CVE-2016-7681

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

**CVE-2016-7682** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2016.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Puente San Miguel para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puente San Miguel, 19 de agosto de 2016.

El presidente,

Julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2016/7682

CVE-2016-7682

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN

**CVE-2016-7687** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de San Esteban, reunida en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2016 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban, 22 de agosto de 2016.

El presidente,

Fermín San José Rodríguez.

2016/7687

CVE-2016-7687

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

**CVE-2016-7688** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, reunido en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2016 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Vicente de Toranzo, 19 de agosto de 2016.

El presidente,  
Eugenio Fernández González.

2016/7688

CVE-2016-7688

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

**CVE-2016-7683** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2016.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villapresente para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villapresente, 19 de agosto de 2016.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

2016/7683

## JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

**CVE-2016-7691** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Revilla de Camargo, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 141, de fecha 21 de julio de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### **Ejercicio 2016:**

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen general por capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		37.070,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.530,00
		<b>TOTAL</b>	<b>38.600,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen general por capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	Transferencias corrientes.		38.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>38.600,00</b>

Revilla de Camargo, 22 de agosto de 2016.

La presidenta,  
Raquel Cuerno Herrera.

2016/7691

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2016-7657** *Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda en Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Cristina Alcalde Díaz, para la legalización de rehabilitación de vivienda situada en el barrio Los Llanos de Navajeda (parcela número 59 del polígono número 27) en suelo no urbanizable genérico (NU-1), actual suelo rústico de protección ordinaria; incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (elemento núm. 52-NVJ).

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 23 de agosto de 2016.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2016/7657

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-7571** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Setién.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela resultante de la agrupación de las catastrales: 39040A104000110000DJ y 39040A104050550000DI en la localidad de Setién, barrio Casuso, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable normal, NUR, equivalente a rústico de protección ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de doña Visitación Díez Presmanes, con DNI 13583695-X, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. n.º 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 10 de agosto de 2016.

El concejal delegado de urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías (R.A. n.º 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2016/7571

CVE-2016-7571

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2016-7701** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un establo para ganado equino en Castanedo.*

Doña Ana de la Maza de la Riva, solicita autorización para la construcción de un establo para ganado equino, en el pueblo de Castanedo, sitio de La Cavada, polígono 19, parcela 179, en suelo clasificado como rústico de protección agrícola-ganadera.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 11 de agosto de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/7701

CVE-2016-7701

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7610** *Notificación a titulares de vehículos. Achatarramiento 7/16 Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b) como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c) de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la Tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXpte. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2015/137	RENAULT	MEGANE	4009GDD	MIGUEL GONZÁLEZ CONDE
2016/16	VOLKSWAGEN	GOLF	S0721W	MANUEL ANDREU MARINERO
2015/105	PEUGEOT	BOX	4247BLY	ESCAVOLAS REVOR S.C.
2016/18	VOLKSWAGEN	GOLF	OR3678S	SERGIO MANUEL TOCA RUIZ
2016/56	RENAULT	MEGANE	BI6739CS	SAMUEL JIMÉNEZ SALAZAR
2016/46	HYUNDAI	ACCENT	1407BDJ	ÓSCAR MANUEL BLANCO QUINTILLA
2015/94	OPEL	COMBO	S8797AF	ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ
2015/167	FORD	TRANSIT	S7520AH	JUAN SANUY MONTENEGRO

Santander, 23 de agosto de 2016.  
El comisario-jefe de la Policía Local,  
Luis Hernández Castillo.

2016/7610

VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7686** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor en la avenida Valdecilla, 13. Expediente 40.858/2016.*

La Comunidad de Propietarios Avenida Valdecilla número 13, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 3,4 kW. de potencia, a instalar en la avenida Valdecilla, n.º 13.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 23 de agosto de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/7686